INFORME DE EJECUCIÓN DE CONTRATO 4600089108 PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR LOTE 2 2021
MUNICIPIO DE MEDELLÍN

N° CONTRATO:	4600089108 de 2021	**INFORME N° 7**
PERÍODO DE EJECUCIÓN	**INICIA:** 1 de Agosto de 2021	**TERMINA**: 31 de Agosto de 2021
FECHA DE ENTREGA	7 de Septiembre de 2021.	

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLIN
CONTRATISTA:	ALIRIO GÓMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S (AGG S.A.S)
NIT:	900.356.683-3
REPRESENTANTE LEGAL:	FABIAN ALIRIO GÓMEZ GIRALDO
CÉDULA N°:	98.551.875
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIA A POBLACIÓN ESCOLAR. LOTE NRO. 2
VALOR INICIAL CONTRATO:	DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS ($16.497 .113.922)
DURACIÓN INICIAL:	OCHENTA Y CINCO (85) DIAS HÁBILES CALENDARIO ESCOLAR.
MODIFICACION 01:	**ADICIÓN 01:** por valor de tres mil ciento treinta y cinco millones ciento tres mil ochocientos ochenta y seis pesos M.L. ($3.135.103.886) **AMPLIACIÓN 01:** Por veinte (20) días calendario escolar; es decir, desde el día 16 de julio de 2021 hasta el 13 de agosto de 2021, ambas fechas inclusive. **OTRO SÍ 01:** Modificar la cláusula tercera del contrato respecto a ajustar el valor unitario de los paquetes y raciones alimentarias, teniendo en cuenta el valor de la estampilla Prodeporte y recreación, dicho valor unitario aplicará para las entregas y raciones que efectivamente se cancelen con este recurso Adicionado. Modificar el numeral 4.2.1. de las especificaciones técnicas en el sentido de anexar un nuevo paquete Alimentario para los lotes 1,2 y 3. Modificar el inciso primero del numeral 4.3.1.4 de las especificaciones técnicas respecto a la fecha de elaboración y entrega del cronograma por Establecimiento Educativo y fecha de ejecución del Mantenimiento preventivo.

FECHA DE INICIO:	15 de febrero de 2021
FECHA TERMINACIÓN:	Fecha Inicial: 15 de julio de 2021 Fecha con modificación: 13 de Agosto de 2021

ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Debe contener el siguiente detalle:

- **Cumplimiento del alcance del contrato en este periodo:**
  Se dio cumplimiento a cada una de las entregas programadas de los paquetes alimentarios de acuerdo al cronograma previamente socializado con la ESAN y la Interventoria, en el periodo comprendido entre el 9 y 27 de agosto.

  Se entregaron en total **73.303** paquetes alimentarios.

1. **OBLIGACIONES TÉCNICAS:**

- **Cumplimiento de obligaciones y especificaciones técnicas:**

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos descritos en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013.	La bodega cuenta con concepto sanitario favorable emitido el **1 de diciembre de 2020** por la secretaria de salud de envigado. **ID 484751.**
2	Garantizar el suministro de los alimentos que conformarán los paquetes alimentarios, los cuales deben incluir los productos que se presentan en las especificaciones técnicas que contemplan el producto, la descripción y cantidad de alimentos que conforman los paquetes.	Se garantiza el suministro de las raciones para preparar en casa (RPC) que conforman los paquetes alimentarios, los cuales incluyen los productos que se presentan a continuación: azúcar, harina de trigo, atún, huevos tipo A, arroz blanco, pasta menuda para sopa, aceite vegetal, leche entera en polvo, frijol lima, avena hojuelas
3	El contratista deberá publicar con la primera entrega en cada uno de los establecimientos educativos y en coordinación con las directivas, en un punto visible a la comunidad educativa, el contenido del paquete alimentario. El diseño deberá facilitar la lectura y consulta por parte de la comunidad educativa, estar acorde a los lineamientos emitidos por comunicaciones de la Alcaldía y garantizar su permanencia durante la ejecución. Adicional deberán coordinar con las directivas del establecimiento educativo, la Publicación en un lugar visible a toda la comunidad educativa la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por el MEN, adicional a los	Se cuenta en cada uno de los establecimientos educativos publicado aviso con el contenido del paquete alimentario, previamente autorizado por la coordinación del programa. De igual forma se encuentra publicada la Ficha Técnica de Información PAE con toda la información requerida.

	ajustes necesarios derivados de la dinámica propia del programa en el Municipio de Medellín	
4	Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones. Garantizar que los paquetes alimentos sean empacados de acuerdo con las características exigidas en las especificaciones técnicas.	Se suministran alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.
5	Cuando en el Establecimiento Educativo se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como “productos no conformes” e indicar por escrito el procedimiento para el manejo y disposición final de los mismos. Dicho procedimiento deberá entregarse a la interventoría o supervisión a los 15 días calendario posterior a la firma del acta de inicio.	El procedimiento para manejo de producto no conforme se encuentra aprobado en la SIESAN con **ID 486028.**
6	El contratista enmarcará la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas vigentes.	El almacenamiento de los paquetes alimentarios se realizó en los espacios indicados por el personal docente encargado de cada establecimiento educativo. Adicionalmente, se garantizó la ubicación de los alimentos separados de pisos y paredes, mediante el uso de mesas, estibas u otros elementos disponibles en el EE, siempre con observancia y garantía de las condiciones de higiene necesarias para el adecuado manejo de los alimentos.
7	Diseñar un plan de saneamiento básico para la planta y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión a los 15 días calendario posteriores a la firma del acta de inicio, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento, este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos	El plan de saneamiento tanto para bodega como para establecimientos educativos se encuentra aprobado con los ID 486534 y 486536 y sus respectivos anexos ID 486535 y 486536 **Para el mes de AGOSTO se ingresa en el ID 517910 los soportes de la implementación de los procesos de limpieza y desinfección en los establecimientos educativos y en el ID 511312 los procesos de limpieza y desinfección de la bodega.**

	sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. Se debe contar con las fichas técnicas y hojas de seguridad de los insumos químicos a utilizar que permanecerán en la bodega o planta y en cada Establecimiento Educativo. Adicional el Programa de Limpieza de limpieza y desinfección en EE debe cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas.	
8	Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este contrato. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato.	La entrega de los implementos de aseo se realiza a necesidad de cada uno de los establecimientos educativos, garantizando siempre la permanencia de los implementos requeridos para la entrega de la modalidad atendida, según los requerimientos de la Licitación 70007091.
10	Entregar a los establecimientos educativos los paquetes alimentarios en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas, garantizando que el producto esté disponible en el establecimiento al momento de la entrega a los padres o acudientes. Adicional a esto, la entrega de los paquetes alimentarios se realizará al personal distribuidor del contratista en cada EE cumpliendo con las especificaciones técnicas. Dicho personal deberá estar preferiblemente en compañía del rector o su delegado u otro integrante del comité de alimentación escolar, quien verificará y firmará el recibido a entera satisfacción; en caso contrario será el personal distribuidor el responsable del recibo, verificación y firma de recibo a entera satisfacción.	Se realizó entrega de los paquetes alimentarios solicitados por la ESAN, cumpliendo con las especificaciones del presente contrato, dando cumplimiento a las entregas en los lugares y horarios establecidos, donde se generaron retrasos se solicitaron las autorizaciones con las explicaciones correspondientes. Las entregas se realizaron de manera adecuada evitando aglomeraciones y para el mes de **AGOSTO se realizaron entregas del 9 al 27 de AGOSTO, se presentaron algunos intercambios de productos debido al paro nacional que inicio el 28 de abril , generando inicialmente el desabastecimiento en algunos de los productos que conforman el paquete alimentario y también un incremento de precios significativo, los productos afectados fueron: aceite, azúcar, huevos, los cuales cambiaron por aceite x 500 más margarina, cocoa con azúcar y lenteja más arroz respectivamente; estos cambios fueron previamente autorizados.**
12	Realizar la distribución de los paquetes alimentarios en cada EE en su totalidad en el tiempo concertado con el EE hasta un máximo de 5 días hábiles o calendario de acuerdo con la programación de entrega estimada por la I.E. En ningún momento se podrá imponer por parte del contratista un horario diferente al concertado para	Se realiza la distribución de los paquetes alimentarios en cada EE en su totalidad en el tiempo concertado con cada uno de ellos, teniendo en cuenta las programaciones previamente informadas a la ESAN.

	la atención a padres de familia. En caso de remanentes que se entregarán a escolares suplentes cuya responsabilidad de distribución es del establecimiento educativo, el contratista suministrará las planillas en blanco para el respectivo registro.	
13	Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, igualmente deberá dar cumplimiento a la resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, contando a la vez con la documentación al día, incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.	Se transportan los alimentos en vehículos suficientes que garantizan las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30; igualmente se da cumplimiento a la resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, contando con toda la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo
19	Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 10 días hábiles escolares posteriores a la firma del acta de inicio.	El plan de capacitación se encuentra aprobado en la siesan con el **ID: 486041.** Para el mes de **agosto** a los establecimientos atendidos y al personal de bodega **se dictó capacitación sobre BPM EN TIEMPOS DE PANDEMIA Y PROCESOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION. ID 517912**
22	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	Se reporta de forma escrita a la interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurren al interior o fuera del establecimiento educativo y que afectan la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato. **En el mes de AGOSTO se continua informando a la ESAN y Supervisión las diferentes novedades que se presentan de desabastecimiento con algunos productos que conforman el paquete alimentario y el incremento en los precios, entre ellos aceite, huevos y azúcar, todo esto a causa del paro nacional, situación que empezó a presentarse desde el mes de mayo y que persiste a la fecha.**

23	Utilizar la imagen vigente de la Alcaldía de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal, empaque secundario del paquete alimentario y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Municipio de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria.	Se utiliza la imagen vigente de la Alcaldía de Medellín en uniformes, dotación, formatos y papelería en general.
24	Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Municipio de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	La bolsa (empaque secundario) se solicita de acuerdo a la cantidad de paquetes solicitados a su vez por el municipio, por lo tanto no se generan excedentes.
25	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los establecimientos educativos donde el municipio de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	Se presta el servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los establecimientos educativos.
31	Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado para el seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa.	Se ingresa a la SIESAN el Sistema de Gestión de Proveedores, el cual fue aportado con la propuesta para la presente LP 70007091, **ID 484834**, de igual forma se ingresan los soportes de verificación de recibo de productos y metrológicos realizados en el mes de **agosto** como parte del seguimiento al programa **ID 517860**

2. OBLIGACIONES TECNICAS – ADMINISTRATIVAS

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
9	Contar mínimo con una (1) línea telefónica fija o un (1) PBX y correo electrónico, las cuales reportará durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente contrato. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los	Al inicio del contrato se ingresó a la SIESAN la información de líneas telefónicas y correos electrónicos disponibles para la comunicación con los diferentes entes de control. **ID 484769**

	medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de los mismos a la Interventoría o supervisión del contrato.	
11	Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecido por el MEN: Rutas, remisión de entrega, y entrega de paquetes a padres o acudientes, ver: "Programa de Alimentación Escolar – PAE Atención en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19 Modalidad - Ración para Preparar en Casa". Anexo H. Adicional, los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.	Se ingresan rutas del **9 al 27 de AGOSTO**. **ID 517855** **La información de listados se reporta a medida que se termina la entrega de paquetes en los establecimientos educativos.**
14	El contratista deberá recoger y disponer para la entrega en otros EE previo conocimiento y autorización del ESAN los paquetes alimentarios sobrantes, después de la entrega a suplentes, garantizando en todo momento las condiciones de calidad del producto y levantará el acta de recogida según formato establecido por el ESAN en la cual se indicarán los paquetes alimentarios y cantidades sujetos a traslado; el acta deberá ir firmada por el rector y/o coordinador del establecimiento educativo. En este caso el contratista que traslada los paquetes deberá hacer entrega al establecimiento que recibe, de las planillas en blanco para que este registre la distribución a los padres o acudientes de los escolares asignados para el recibo. Estas planillas deberán ser solicitadas por el contratista al EE y adjuntarlas como soporte del traslado realizado.	Se realizan los siguientes traslados, reportados en el **ID : 517856** **1. SEC ESC EL TRIUNFO 21 PAQUETES PARA IE MONSEÑOR GERARDO VALENCIA** **2. CE ASTILLERO 1 PAQUETEA CE EL SALADO** **3. CE YARUMALITO 1 PAQUETE A CE QUEBRADA LARGA** **4. IE KENNEDY 27 PAQUETES IE MONSEÑOR GERARDO VALENCIA** **5. IE LA SALLE CAMPO AMOR 11 PAQUETES PARA IE ANGELA RESTREPO** **6. SEC CONCENTRACION EDUC KENNEDY 17 PAQUETES PARA IE MONSEÑOR GERARDO VALENCIA** **7. SEC ESC FRANCISCO DE PAULA 9 PAQUETES PARA IE MONSEÑOR GERARDO VALENCIA** **8. SEC ESC CAROLINA KENNEDY 7 PAQUETES PARA IE MONSEÑOR GERARDO VALENCIA** **9. SEC ESC COMUNEROS 7 PAQUETES PARA IE MONSEÑOR GERARDO VALENCIA** **10. SEC ESC SAN MARTIN DE PORRES 6 PAQUETES PARA A IE MONSEÑOR GERARDO VALENCIA**
15	Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles escolares del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la Supervisión o Interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalará al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez firmada el acta de inicio a la ejecución del contrato.	El informe de la entrega de paquetes alimentarios es entregado con todos sus soportes a la interventoría el **7 DE SEPTIEMBRE DE 2021** mediante la plataforma de la SIESAN.
18	Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al	Se cuenta con un programa de sistema de gestión y seguridad en el trabajo el cual se ingresa a la plataforma de la SIESAN, adicional se ingresa a la SIESAN protocolo de bioseguridad elaborado por la emergencia sanitaria del COVID-19. **ID donde se ingresa la**

	momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conservar estos programas en los establecimientos educativos y plantas del contratista.	**información de los programas: 486252, 486251, 486243,486255 y la ultima actualización queda en el ID 498721.**
26	Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato, que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el Equipo de Seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control.	Para el mes de **AGOSTO** se genera PQRS por parte de la IE SANTA CATALINA DE SIENA por los intercambios realizados en algunos de los productos del paquete alimentario, se dio respuesta dentro de los tiempos permitidos. **ID 517869**
27	Aceptar y recibir las visitas de Interventoría o Supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	Durante el mes de **agosto**, se tuvo acompañamiento por parte de la Interventoria en la bodega y en los establecimientos educativos.
28	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique.	Se da cumplimiento a los criterios de calidad ofertados en cuanto a Primer empleo, Apoyo a la industria nacional y para el mes de marzo se realizó la entrega en el 100% de los paquetes de una libra de frijol adicional, se suben las remisiones de esta entrega en la obligación correspondiente en la SIESAN.
32	El contratista deberá realizar y enviar a la Interventoría o Supervisión en los tiempos en que esta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	Para el mes de **AGOSTO** se dio respuesta a las situaciones de alerta y/o hallazgos generados durante las entregas de los paquetes, como plan de mejora en cada uno de ellos se realizaron las debidas reposiciones de los paquetes que no cumplían por algún motivo con las especificaciones, no se nos requirió de otro plan de mejora adicional.
33	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Alcaldía de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato y	La información de remisiones y listados firmados por padres de familia como constancia de la entrega del paquete de alimentos es ingresada a la plataforma de la SIESAN toda en el mes de **AGOSTO**.

	firmada el acta de inicio el equipo de seguridad alimentaria realizará la entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación.	

3. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
16	Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capitulo ll, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	Se asume el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades inherentes al desarrollo de esta estrategia de atención, cumpliendo con el perfil y demás condiciones requeridas de acuerdo con lo definido en las especificaciones técnicas de la licitación pública 70007091 El personal distribuidor cuenta con la indumentaria correspondiente de acuerdo con lo establecido en la resolución 2674 de 2013. Se tiene un mes de autorización a partir del acta de inicio (15 de febrero), para entregar la dotación correspondiente a la presente LP 70007091. **Para el mes de agosto se entrega dotación a personal que ingresa por primera vez ID 517666.** De igual forma se le entrega a todo el personal los elementos de protección necesarios para el desempeño de su labor. **ID 517665.**
17	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el sitio de prestación del servicio sólo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	El personal distribuidor de alimentos cuenta con el certificado de manipulación de alimentos y examen médico que certifica que son aptos para manipular alimentos, se cuenta con la copia de esta documentación tanto en las oficinas de la empresa como en cada uno de los establecimientos educativos.
34	Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para dar inicio a la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal.	Se cuenta con el personal requerido debidamente contratado para la ejecución del programa, de acuerdo a los requerimientos de la LP 70007091

35	Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	Se afilio al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) y contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) a todo el personal contratado.
36	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, de todo el personal contratado para la ejecución del contrato, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	Se conserva copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal personal administrativo y mensual personal distribuidor) copia de colillas de pago debidamente firmadas con soportes de transferencia.
37	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo contrato y la normatividad colombiana vigente.	Se cumple con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo a la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo contrato y la normatividad colombiana vigente.
38	Respecto personal vinculado mediante contrato laboral: tener a disposición de la administración municipal o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 15 días hábiles escolares contados a partir de la suscripción del acta de inicio, ésta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación.	Se cuenta con la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE.
39	Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. Cuando sea necesario realizar algún traslado o reemplazo del personal distribuidor, el contratista debe respetar la misma zona de su asignación inicial, informando previamente a los establecimientos educativos involucrado ; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.	Se cuenta con el personal requerido y se ingresa a la SIESAN base de datos del personal con sus respectivas novedades para el mes de **AGOSTO**. **ID base de datos : 517598 Y 517586**

40	Garantizar que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	Se garantiza el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación.

4. OBLIGACIONES FINANCIERAS Y CONTABLES

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
29	Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ofertados, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega de los paquetes alimentarios a I.E deberán ser remitidas de forma digital, y cumplir con los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria.	Se ingresan remisiones a la siesan a medida que se realizan las entregas de los establecimientos educativos.
30	El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, el paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato.	Se reporta en la SIESAN el pago a proveedores, **ID para el mes de agosto 517542**

5. OBLIGACIONES JURÍDICAS

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
20	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	Se cuenta con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo a la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.
21	Mantener indemne al Municipio de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan	Se mantiene indemne al Municipio de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan.

6. LOGROS DURANTE EL PERIODO

La ejecución del contrato **No 4600089108 de 2021**, bajo la **LP 70007091** para el periodo comprendido entre el **9 y 27 de AGOSTO** se ejecutó de acuerdo a las actividades propias de este contrato, se dio cumplimiento a las entregas cumpliendo con los protocolos de bioseguridad.

DIFICULTADES DURANTE EL PERIODO

El día 28 de abril se da inicio al paro nacional, esta situación afecta tanto los meses de **MAYO**, **JUNIO, JULIO Y AGOSTO,** con respecto el abastecimiento inicialmente de algunos de los productos que conforman el paquete alimentario, asi como también el incremento significativo en sus precios, estos productos fueron aceite, azúcar y huevos, para los cuales se debió solicitar autorización de realizar intercambios, evitando la afectación del componente nutricional del paquete alimentario, asi:

ACEITE X 500GR MAS MARGARINA X 125GR POR ACEITE DE SOYA X1000CC.
LENTEJA X 500GR MAS ARROZ X 500GR POR 12 UNIDADES DE HUEVO DE GALLINA.
COCOA CON AZUCAR X 200GR POR AZUCAR X 500GR.



_____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL